En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas quince minutos del día **DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfredo Vicuña Ibañez, asistiendo los concejales y concejalas: Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Laura Alfonso Ramos, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto se introduce un nuevo punto en el orden del día sobre "Alegaciones al procedimiento administrativo para la determinación de la correcta ubicación, extensión y uso de los topónimos Sierra de Cantabria y Sierra de Toloño."

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHA 13 DE MARZO, 24 DE MAYO Y 4 DE JUNIO DE 2025.

Visto y examinado el contenido del acta de las sesiones celebradas con fecha 13 de marzo, 24 de mayo y 4 de junio de 2025, se detecta un error gramatical en el apartado tercero del punto "Decimosegundo.- Ruegos y Preguntas" en el que se recoge *"el "5 de mayo se celebra en Peñacerrada-Urizaharra el Pleno de Tierras Esparsas de las Juntas Generales de Álava"* cuando debe constar *"el 25 de mayo se celebra en Peñacerrada-Urizaharra el Pleno de Tierras Esparsas de las Juntas Generales de Álava".*

Tras esta corrección, las personas que conforman la Corporación asistentes (las 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

- Resolución de Alcaldía nº 32/2025, de 12 de marzo, por la que se aprueba el expediente modificación de créditos de incorporación de créditos nº 1/2025 por importe de 31.729,29 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 33/2025, de 17 de marzo por la que se aprueba la relación contable nº 05/2025, con un importe de 3.066,72 €.
- Resolución de Alcaldía nº 34/2025, de 20 de marzo, por la que se inicia el expediente de contrato menor de trabajos de Desbroce de los Caminos Catalogados del término municipal.
- Resolución de Alcaldía nº 35/2025, de 20 de marzo, por la que se cede temporalmente el escenario del Ayuntamiento.
- Resolución de Alcaldía nº 36/2025, de 21 de marzo por la que se aprueba la relación contable nº 06/2025, con un importe de 59.616,06 €.
- Resolución de Alcaldía nº 37/2025, de 24 de marzo por la que se concede licencia de obras de urbanización de vía pública existente en Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº 38/2025, de 24 de marzo, por la que se aprueba el expediente modificación de créditos de crédito adicional nº 1/2025 por importe de 900,00 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 39/2025, de 24 de marzo por la que se aprueba la relación contable nº 07/2025, con un importe de 3.460,19 €.
- Resolución de Alcaldía nº 40/2025, de 26 de marzo por la que se autoriza el cambio de vehículo de servicio autotaxi.
- Resolución de Alcaldía nº 41/2025, de 28 de marzo por la que se aprueba la relación contable nº 08/2025, con un importe de 5.054,92 €.
- Resolución de Alcaldía nº 42/2024, de 2 de abril, por la que se aprueba inicialmente el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica ejercicio 2025.
- Resolución de Alcaldía nº 43/2025, de 7 de abril por la que se aprueba la relación contable nº 09/2025, con un importe de 1.440,17 €.
- Resolución de Alcaldía nº 44/2025, de 7 de abril por la que se requiere a propietarios de animales decomisados el pago de cantidades abonadas por el Ayuntamiento.
- Resolución de Alcaldía nº 45/2025, de 9 de abril por la que se solicita subvención a la Diputación Foral de Álava para programa de socialización del euskera.
- Resolución de Alcaldía nº 46/2025, de 15 de abril, por la que adjudica contrato menor de trabajos de Desbroce de los Caminos Catalogados del término municipal. Por un precio de 6.814,00 euros, IVA incluido a Rafael Baroja Martínez.
- Resolución de Alcaldía nº 47/2025, de 15 de abril, por la que se devuelve fianza por la obtención y custodia de tarjeta electrónica de apertura del gimnasio municipal por devolución de la misma.

- Resolución de Alcaldía nº 48/2025, de 15 de abril por la que se aprueba la liquidación del IIVTNU núm. 01/2025.
- Resolución de Alcaldía nº 49/2025, de 5 de mayo por la que se concede licencia de obras de ampliación de vivienda unifamiliar en la parcela 82 del polígono 2 de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 50/2025, de 8 de mayo por la que se convoca Pleno en sesión ordinaria a celebrar el 13 de mayo de 2025.
- Resolución de Alcaldía nº 51/2025, de 9 de mayo por la que se aprueba la relación contable nº 11/2025, con un importe de 1.972,82 €.
- Resolución de Alcaldía nº 52/2025, de 12 de mayo por la que se autoriza la utilización de sala multiusos, duchas y baños y frontón.
- Resolución de Alcaldía nº 53/2025, de 27 de mayo por la que se concede licencia de obras de sustitución de material de cubierta en la parcela 603 del polígono 1 de Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº 54/2025, de 27 de mayo por la que se concede licencia de obras de rehabilitación de material de cubierta e impermeabilización en la parcela 739 del polígono 1 de Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 55/2025, de 27 de mayo por la que se acuerda la ejecución de sentencia por reclamación de cantidad.
- Resolución de Alcaldía nº 56/2025, de 30 de mayo por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria a celebrar el 4 de junio de 2025.
- Resolución de Alcaldía nº 57/2025, de 30 de mayo por la que se aprueba la relación contable nº 12/2025, con un importe de 17.770,81 €.
- Resolución de Alcaldía nº 58/2025, de 3 de junio por la que se aprueba la cesión temporal de carpa, mesas y bancos.
- Resolución de Alcaldía nº 59/2025, de 4 de junio por la que se aprueba la relación contable nº 13/2025, con un importe de 10.231,64 €.
- Resolución de Alcaldía nº 60/2025, de 4 de junio por la que se concede licencia de obras de nuevo suministro en línea subterránea en la parcela 105 del polígono 2 de Peñacerrada/Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 61/2025, de 4 de junio por la que se concede licencia de obras de sustitución de material de cubierta en la parcela 705 del polígono 1 de Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 62/2025, de 5 de junio por la que se nombra Primera Teniente de Alcalde a Dña. Silvia Quintas Barrón y Segundo Teniente de Alcalde a D. José Luis Armentia Gainzarain.
- Resolución de Alcaldía nº 63/2025, de 6 de junio por la que se fija la fecha de la festividad local para el año 2026, el día 15 de mayo, San Isidro Labrador
- Resolución de Alcaldía nº 64/2025, de 12 de junio por la que se convoca Pleno en sesión ordinaria a celebrar el 17 de junio de 2025.

Resoluciones de Teniente de Alcalde

- Resolución de la Teniente de Alcalde nº 2/2025, de 20 de marzo por la que se concede licencia de obra de legalización de obras de derribo de muro en la parcela 733 polígono 1 de Payueta/Pagoeta.
- Resolución de la Teniente de Alcalde nº 3/2025, de 25 de abril por la que se concede licencia de obra de acometida eléctrica, saneamiento y abastecimiento en la parcela 801 polígono 1 de Loza.
- Resolución de la Teniente de Alcalde nº 4/2025, de 29 de abril por la que se aprueba la relación contable nº 10/2025, con un importe de 6.985,65 €.
- Resolución de la Teniente de Alcalde nº 5/2025, de 30 de abril por la que se ceden temporalmente 10 mesas y 10 bancos del Ayuntamiento.
- Resolución de la Teniente de Alcalde nº 6/2025, de 22 de mayo por la que se ceden temporalmente mesas, bancos, megafonía y carpa del Ayuntamiento y se autoriza la utilización de baños y duchas del edificio multiusos.
- Resolución de la Teniente de Alcalde nº 7/2025, de 22 de mayo por la que se ceden temporalmente mesas y bancos del Ayuntamiento y se autoriza la utilización del frontón.
- Resolución de la Teniente de Alcalde nº 8/2025, de 24 de mayo por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria y urgente a celebrar el 24 de mayo de 2025.

TERCERO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE EJERCÍA REPRESENTACIÓN EL ANTERIOR SR. ALCALDE.

Considerando que tras el fallecimiento del anterior Sr. Alcalde D. Juan José Betolaza Pinedo, es necesario realizar nombramientos de representantes en los órganos colegiados en el que aquel ejercía la representación del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde propone realizar las siguientes designaciones:

Representante del Ayuntamiento en la Cuadrilla de Montaña Alavesa:

Titular: D. Alfredo Vicuña Ibáñez.
Suplente: D. José Luis Armentia Gainzarain.

Representante del Ayuntamiento en Eudel:

Titular: D. Alfredo Vicuña Ibáñez.
Suplente: D. Tito Vidal García.

Personas integrantes del Comité Antifraude del Ayuntamiento

- Alfredo Vicuña Ibáñez., Alcalde-Presidente y portavoz del grupo político AMI/UEI
- Roberto Antonio Vidal García, concejal portavoz del grupo político EAJ-PNV.
- Iñaki Joseba Prusilla Muñoz, Secretario-Interventor.

Tras tratar asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de las personas Corporativas asistentes al acto (7 de las 7 que por derecho, integran la Corporación) **ACUERDA** aprobar las anteriores designaciones propuestas y comunicar las mismas a los órganos que correspondan.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA QUE DA CUMPLIMIENTO A LA ORDEN FORAL 1/2025, DE 3 DE ENERO, DE LA DIPUTADA DE EQUILIBRIO TERRITORIAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA CON CONDICIONES Y SUSPENSIÓN PARCIAL.

VISTOS los siguientes antecedentes:

Primero- Con fecha 25 de mayo de 2023 en sesión del Pleno válidamente celebrada, por mayoría absoluta, se aprobó provisionalmente el documento de Plan General de Ordenación Urbana y Evaluación Ambiental Estratégica con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y estimadas parcialmente y consultas formuladas.

Segundo.- Con fecha 7 de septiembre de 2023 se emitió informe favorable de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Tercero.- Con fecha 14 de marzo de 2024 se celebra la sesión 2/2024 de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco en la que se emite Informe favorable.

Cuarto.- Con fecha 21 de junio de 2024 se emite la Declaración Ambiental Estratégica elaborada por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava

Quinto.- Con fecha 10 de septiembre de 2024 en sesión del Pleno válidamente celebrada, por unanimidad, se aprobó la incorporación de modificaciones no sustanciales en los documentos integrantes de la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana y Documento de Evaluación Ambiental Estratégica, para su aprobación definitiva por la Diputación Foral de Álava.

Sexto.- Mediante Orden Foral 1/2025, de 3 de enero, de la Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, se aprobó definitivamente con condiciones el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra y se suspendió parcialmente el mismo (BOTHA núm. 9 de 24 de enero de 2025).

La parte dispositiva de la resolución decía lo siguiente:

"Primero. Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Peñacerrada-Urizaharra, condicionado al cumplimiento de los aspectos señalados en los fundamentos de la presente orden foral.

Las condiciones señaladas no son sustanciales, por lo que una vez subsanadas se elevará el expediente a la Diputación Foral, sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública, con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

En el caso de que el ayuntamiento se aparte de los aspectos señalados como recomendatorios en los fundamentos de la presente orden foral, lo deberá justificar expresamente en la memoria.

Segundo. Suspender parcialmente la aprobación definitiva del expediente del Plan General de Ordenación Urbana del municipio Peñacerrada-Urizaharra en los ámbitos de suelo urbanizable. La suspensión se mantendrá hasta que la documentación del PGOU (memoria, normativa, planos y documentación económica) defina un sistema general de saneamiento para el uso y servicio de los sectores de suelo urbanizable, estableciendo el régimen de su obtención, ejecución y asunción del coste. Esta solución deberá ser informada favorablemente por la URA-Agencia Vasca del Agua y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En el caso de que la definición del sistema general de saneamiento para el uso y servicio de los sectores de suelo urbanizable signifique un cambio sustancial en la ordenación estructural, deberá someterse a información pública. Tras el resultado de la información pública, se elevará el expediente a la Diputación Foral de Álava para la verificación del cumplimiento de la presente orden foral, a fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación."

Séptimo.- Con fecha 6 de febrero de 2025, el Ayuntamiento Peñacerrada-Urizaharra presentó ante la Diputación Foral de Álava el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra, para dar cumplimiento a la citada Orden Foral 1/2025.

Octavo.- Por escrito de 28 de marzo de 2025 del Director de Ordenación del Territorio de la DFA se remitió al Ayuntamiento Peñacerrada-Urizaharra el informe de 27 de marzo de 2025 del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se concluía lo siguiente:

"1.- Para poder levantar la suspensión de la OF 1/2025, en los AOP PE.04, PE.05, PE.06 y PE.07 de suelo urbanizable, el nuevo sistema general propuesto deberá ser informado por la Agencia Vasca del Agua-URA y por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Asimismo, el ayuntamiento lo someterá a información pública por medio de su publicación en el boletín del territorio histórico y en el diario o diarios de mayor difusión del territorio, por el plazo de un mes. Igualmente, lo publicará en su sede electrónica y lo notificará para su conocimiento a las juntas administrativas de Payueta y Peñacerrada. Tratándose de una infraestructura que conforme al plan va a ser financiada por el Departamento de desarrollo económico y sostenibilidad de la DFA, se le notificará para su conocimiento e informe.

2.- Se subsanará lo señalado en la consideración tercera del presente informe."

Noveno.- Con fecha 22 de abril de 2025, el equipo redactor presentó en el Ayuntamiento de Ayuntamiento Peñacerrada-Urizaharra el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra para dar cumplimiento al mencionado informe.

CONSIDERANDO.- Que la Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 59, 61 a 62, 84 a 91 y 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, del País Vasco.

— Los artículos 60 a 75 y el Anexo II.A. de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

— Los artículos 3 a 8 y 26 a 29 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

— Los artículos 31 y 32 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de Medidas Urgentes en Desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

— El Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas.

— Los artículos 17 a 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

— Los artículos 22 y 25 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

— Los artículos 22.2.c) y el artículo 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable,

A continuación se procede a la votación por las personas que conforman la Corporación estando presentes 7 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación, siendo el resultado de la votación: 5 votos a favor de las personas corporativas del grupo político AMI/UEI y 2 abstenciones de la persona corporativa del grupo político EAJ-PNV.

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto (7 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), de conformidad con el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra que da cumplimiento a la Orden Foral 1/2025, de 3 de enero, de la Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, de aprobación definitiva con condiciones y suspensión parcial, así como al informe de 27 de marzo de 2025 del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y remitirlo al órgano urbanístico de la Diputación Foral de Álava a fin de que declare su ejecutoriedad y proceda a su diligenciación y publicación.

Segundo.- Someter a información pública los cambios introducidos en el Texto Refundido del PGOU referidos al nuevo sistema general de saneamiento para el uso y servicio de los ámbitos de suelo urbanizable (AOP PE.04, PE.05, PE.06 y PE.07), por medio de su publicación en el BOTHA, en el diario o diarios de mayor difusión o de mayor circulación del territorio y en la sede electrónica municipal, por el plazo de un mes a partir de la última publicación. Igualmente, notificar este acuerdo, para su conocimiento e informe, a URA-Agencia Vasca del Agua, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, al Departamento de desarrollo económico y sostenibilidad de la DFA (Servicio de Calidad Ambiental), así como a las juntas administrativas de Payueta y Peñacerrada.

QUINTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 2/2025.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos, mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento vigente, identificado con el nº 2/2025.

Considerando el informe emitido por el Secretario Interventor con fecha 4 de julio de 2024, en el que se manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, modificada por Norma Foral 2/2016, de 10 de febrero.

Considerando que la aprobación del expediente no compromete la estabilidad financiera de la entidad.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (7 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales que afecta al vigente Presupuesto de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, identificado con el nº 2/2025, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA A MODIFICAR

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
311.221.070	Manutención de animales decomisados	**7.389,73**
920.227.070	ADMON. GENERAL – Asesoramiento jurídico.	**3.000,00**
TOTAL		**10.389,73**

RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
870.01	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GRALES.	**10.389,73**

Segundo.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MUP Nº 199 "TOLOÑO".

Visto que por acuerdo plenario válidamente adoptado con fecha 13 de marzo de 2024, se aprobó el expediente de contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de enajenación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación mejor precio, del aprovechamiento maderable en el Monte de Utilidad Pública nº 199.

Resultando que fecha 21 de marzo de 2025, se publicó anuncio de licitación por plazo de 30 días naturales en el BOTHA nº 33, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Resultando que, asímismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.penacerrada-urizaharra.eus

Resultando que durante la licitación se presentó una única proposición que consta en el expediente.

Resultando que con fecha 7 de mayo de 2025 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, a la vista de las ofertas presentadas, realizó propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

Aprovechamiento correspondiente al **MUP nº 199 "Toloño",** a la oferta económica presentada por GESTIÓN DE BIOMASAS S.L.U. en un importe total de SESENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.904,47 €), impuestos no incluidos.

Visto el informe propuesta del Secretario-Interventor de fecha 11 de junio de 2025.

Examinada la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con la misma, y considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

El concejal Sr. González Gutiérrez explica que su grupo se va a abstener debido a que consideran que en el MUP 199 "Toloño" se tenía que haber intervenido hace años. El monte está mal gestionado desde el principio, no va a valer lo que debería por que al haberse intervenido tarde hay mucha cantidad de árbol y debería haber menos y de mayor calidad. No pueden aprobar un asunto relacionado con algo que se está gestionando mal en su globalidad.

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto (5 votos a favor de las personas corporativas

del grupo político AMI/UEI y 2 abstenciones de las personas corporativas del grupo político EAJ-PNV. Asisten 7 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA**:

PRIMERO. Admitir la proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

1.- GESTIÓN DE BIOMASAS S.L.U.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, en base al único criterio de adjudicación establecido en el procedimiento (mejor precio), siendo la oferta más ventajosa a quien procede adjudicar el contrato, la presentada por la mercantil GESTIÓN DE BIOMASAS S.L.U., de conformidad con el siguiente orden de valoración:

1º. GESTIÓN DE BIOMASAS S.L.U. en un importe total de SESENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.904,47 €), impuestos no incluidos.

TERCERO.- Visto que tras la celebración de la Mesa de Contratación se requirió a GESTIÓN DE BIOMASAS S.L.U. aporte de documentación, habiéndose aportado en plazo:

- Solvencia económica y financiera: copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 600.000€ por siniestro así como copia del justificante de abono de la correspondiente prima.

- Solvencia técnica o profesional:

  — Relación de los aprovechamientos maderables realizados en los últimos 3 años, avalada, en su caso, por certificados o informes de buena ejecución expedidos por la Administración pública, persona jurídica o física privada con la que se contrataron.

  — Declaración indicativa del personal, integrado o no en la empresa, que efectuará la extracción del aprovechamiento maderable así como de la maquinaria disponible para la ejecución del contrato.

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Depósito de garantías:

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- Complementaria: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

CUARTO.- Constatada la debida presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, adjudicar a GESTIÓN DE BIOMASAS S.L.U., el contrato correspondiente al aprovechamiento maderable en el Monte de Utilidad Pública nº 199, en el siguiente importe:

GESTIÓN DE BIOMASAS S.L.U. en un importe total de SESENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.904,47 €), impuestos no incluidos.

Por ser el firmante de la única proposición económica presentada y, por tanto, ser la más ventajosa, facultando expresamente al Alcalde para que, una vez cumplidos los requisitos de la adjudicación, proceda a formalizar el contrato previa constatación del abono del 60% del precio de enajenación que le será previamente requerido y asimismo lleve a cabo cuantas actuaciones sean precisas para llevar a efecto el presente acuerdo.

QUINTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en el BOTHA.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y único licitador presentado, comunicándoles que frente al mismo, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

SÉPTIMO.- DEVOLUCIÓN DE AVAL EN CONCEPTO DE FIANZA DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN PARCIAL "PUERTA SUR" DE ESTA VILLA CON DESTINO A NUEVA PLAZA Y LA ILUMINACIÓN DE ESTA PUERTA SUR DE LA MURALLA MEDIEVAL"

"

Visto que con fecha 3 de junio de 2025 (registro de entrada nº 402), la empresa CONSTRUCCIONES ARANA S.A. solicita la devolución de AVAL, de fecha 8 de abril de 2014 emitido por ELKARGI S.G.R. como garantía de realización de los trabajos contratados por el Ayuntamiento el 22 de abril de 2014 de las obras de "Urbanización

Parcial "Puerta Sur" de esta Villa con destino a Nueva Plaza y la Iluminación de esta Puerta sur de la Muralla Medieval".

Resultando que examinado el expediente, efectivamente, se encuentra el documento original del aval emitido por ELKARGI S.G.R., por la cantidad de 4.407,29 euros, registrado con el núm. 2014/0638, correspondiente a la garantía definitiva, depositada en relación al contrato formalizado, con la mercantil indicada.

Resultando que, habiendo concluido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato, procede la devolución de los documentos originales de los avales a la mercantil CONSTRUCCIONES ARANA S.A.

Considerando lo dispuesto en el art. 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en el momento de la firma del contrato.

A la vista de lo anterior,

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (7 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Devolver a la mercantil CONSTRUCCIONES ARANA S.A. el aval emitido por ELKARGI S.G.R. como garantía de realización de los trabajos contratados por el Ayuntamiento el 22 de abril de 2014 de las obras de "Urbanización Parcial "Puerta Sur" de esta Villa con destino a Nueva Plaza y la Iluminación de esta Puerta sur de la Muralla Medieval".

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a CONSTRUCCIONES ARANA S.A., junto con la devolución de los avales, para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

OCTAVO.- RATIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA Y DENOMINACIÓN DE LA FESTIVIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA PARA EL AÑO 2026.

Vista el contenido de la Resolución de Alcaldía núm. 63/2025, de 6 de junio, por la que se ratifica la fecha de la festividad local para el año 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 63/2025

Visto que el Consejo de Gobierno de Gobierno Vasco en su reunión de 8 de abril de 2025 aprobó el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2026.

Resultando que los Ayuntamientos deberán formular propuestas y remitirlas a la respectiva Delegación territorial que por ubicación les corresponda.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Proponer a la Delegada Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava de Gobierno Vasco como fecha para la celebración de la festividad local de este municipio para el año 2026, el día 15 de mayo, San Isidro Labrador.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

TERCERO.- Trasladar la presente Resolución de Alcaldía a la Corporación para su ratificación en sesión plenaria.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre."

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (7 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ratificar el contenido de la de la Resolución de Alcaldía núm. 63/2025, de 6 de junio, por la que se ratifica la fecha de la festividad local para el año 2026.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DESBROCE DE LOS CAMINOS CATALOGADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 46/2025 de 15 de abril, por la cual se adjudica el Contrato de desbroce de los caminos catalogados del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra, siendo el tenor literal de dicha resolución el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 46/2025

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 34/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, se iniciaron los trámites para la contratación de la obra correspondiente al "DESBROCE DE LOS CAMINOS CATALOGADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA".

Visto que con fecha 20 de marzo de 2025, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 15 de abril de 2025 se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando lo anterior, las ofertas resultantes son las siguientes:

	PRECIO DESBROCE 48.776 METROS LINEALES DE CAMINOS CATALOGADOS			**PRECIO POR HORA**		
EMPRESA	**B. IMPONIBLE**	**IVA (%)**	**TOTAL**	**B. IMPONIBLE**	**IVA (%)**	**TOTAL**
RAFAEL BAROJA MARTÍNEZ	**6.194,55**	**10**	**6.814,00**	**80,00**	**10**	**88,00**
JUAN CARLOS ZURBANO (EL HAYEDO)	**6.487,21**	**21**	**7.849,52**	**80,00**	**21**	**96,80**
MEDIANERA S. COOP.	**8.000,00**	**10**	**8.800,00**	**80,00**	**10**	**88,00**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a "Desbroce de los Caminos Catalogados del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra", mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **RAFAEL BAROJA MARTÍNEZ**, una vez que presente la documentación requerida**,** por los siguientes importes:

- **Caminos catalogados:**
- SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.194,55 €) y SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (619,45 €) de IVA.

  TOTAL: SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CÉNTIMOS (6.814,00 €, IVA INCLUIDO).

- **Resto de trabajos (euros/hora):**
  OCHENTA EUROS (80,00 €) y OCHO EUROS (8,00 €) de IVA.

TOTAL: OCHENTA Y OCHO EUROS (88,00 €, IVA INCLUIDO

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 412.210.000 MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS – Desbroce caminos del Presupuesto de gastos para 2025.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo, al que se incorporarán los Pliegos de Condiciones Técnicas que sirvieron de base para la presentación de ofertas por parte de los licitadores en el presente procedimiento.

CUARTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la presente resolución al adjudicatario, así como al resto de licitadores en el presente procedimiento en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre."

En relación a este asunto se informa de que la partida "412.210.000 MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS – Desbroce de caminos" tiene una dotación de 8.500,00 euros. Por lo que quedan 1.686,00 euros para que, como en ocasiones anteriores, se puedan realizar trabajos de desbroce en otros caminos de las Juntas Administrativas, de tal manera que el ayuntamiento aportará como máximo 281,00 euros por cada Entidad, debiendo aportar cada Junta Administrativa esa misma cantidad. El precio de la hora es de 88,00 euros IVA incluido. La determinación de los caminos a desbrozar será bajo la responsabilidad de cada Junta Administrativa.

DÉCIMO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE MARZO DE 2025.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 31 MARZO 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 31 de marzo de 2025.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE 31 MARZO 2025	
Previsiones definitivas	421.292,06 €
a) Derechos reconocidos	81.582,20 €
b) Ingresos realizados	80.832,20 €
c) Devoluciones de ingresos	251,60 €
d) Recaudación líquida	80.832,20 €
e) Pendiente de cobro (a-b)	-750,00 €
f) Estado de ejecución	-339.961,46€

2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE 31 MARZO 2025	
Previsiones definitivas	421.292,06 €
a) Obligaciones reconocidas	108.809,42 €
b) Pagos realizados	108.809,42 €

c) Reintegros de gastos	0,00 €
d) Pagos líquidos	108.809,42 €
e) Pendiente de pago	0,00 €
f) Estado de Ejecución	312.482,64 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 31 MARZO 2025.

- Saldo libreta habitual: 129.401,21 €
- Saldo libreta recaudación: 225.910,59 €
- Saldo depósito: 300.000,00 €
    - Total: 655.311,80 €

UNDÉCIMO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- Del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava remitiendo el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 124/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueban las participaciones definitivas en el Fondo Foral de financiación de las Entidades Locales correspondientes a la liquidación del 2024.
- Del Organismo Autónomo Bomberas y Bomberos de Álava de la Diputación Foral de Álava remitiendo recomendaciones para las hogueras de San Juan.
- Del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava remitiendo el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 278/2025, de 20 de mayo, por el que se concede subvención de la convocatoria de Ayudas Forestales para manga ganadera en el Toloño.
- Del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava remitiendo información sobre el Programa de garantías al alquiler de viviendas de la Diputación Foral de Álava.
- Del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava informando sobre la convocatoria de ayudas Plan Foral de Obras y Servicios 2026-2027.
- Del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava informando sobre la convocatoria de Obras Menores y Veredas en el programa 2026.
- De la Cuadrilla de Montaña Alavesa remitiendo anuncio sobre las subvenciones al transporte de jóvenes estudiantes del curso 2024-2025.

- De la Sra. Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno de Gobierno Vasco haciendo llegar sus condolencias por el fallecimiento del anterior Sr. Alcalde D. Juan José Betolaza Pinedo.
- De la Sra. Presidenta de EUDEL haciendo llegar sus condolencias por el fallecimiento del anterior Sr. Alcalde D. Juan José Betolaza Pinedo.

DUODÉCIMO- ALEGACIONES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CORRECTA UBICACIÓN, EXTENSIÓN Y USO DE LOS TOPÓNIMOS SIERRA DE CANTABRIA Y SIERRA DE TOLOÑO.

Primero.-Recibida la notificación del Instituto Geográfico Nacional acerca del inicio de un procedimiento administrativo para atender a la solicitud presentada por la Sociedad Amigos de Laguardia para "determinar la correcta ubicación, extensión y uso de los topónimos Sierra de Cantabria y Sierra de Toloño» de tal forma que se oficialice como forma preferente la denominación «Sierra de Cantabria» para el tramo que discurre «desde el Puerto de Rivas de Tereso hasta la Peña de Lapoblación inclusive» y sólo se considere la denominación «Sierra de Toloño» para el tramo que discurre «desde Conchas de Haro hasta el Puerto de Rivas de Tereso».

Segundo.- Teniendo en cuenta que se ofrece a las administraciones públicas afectadas por el ámbito geográfico del expediente y que cuentan, por tanto, con la condición de interesados, la posibilidad de que realicen las alegaciones que consideren oportunas y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Estudiada la documentación histórica y las grabaciones orales que contiene el anterior expediente que llevó a cabo el Instituto Geográfico Nacional el año 2018 en torno a la denominación de esta misma sierra.

Cuarto.- Tomando en consideración que tradicional e históricamente la denominación Sierra de Toloño goza de un uso extendido en la zona afectada.

Tras el debate del asunto Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de las personas Corporativas asistentes al acto (7 de las 7 que por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA**:

Primero.- Solicitar a la Dirección General Instituto Geográfico Nacional:

1.- Que mantenga **Sierra de Toloño** como nombre oficial preferente de la sierra en su totalidad.

2.- Que, en su caso, nombre **Sierra de Cantabria** como denominación de carácter alternativo oficial.

3.- Que oficialice el nombre **Toloño Mendilerroa** como denominación alternativa oficial para uso en la lengua vasca.

Segundo.- Remitir el presenta acuerdo a modo de alegación y sus anexos a la Dirección General Instituto Geográfico Nacional.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Primero.- El concejal Sr. González Gutiérrez pregunta si se ha solicitado ayuda a la Fundación Vital en el marco de su convocatoria anual de ayudas, y en caso afirmativo qué se ha solicitado.

El Sr. Alcalde informa que se ha solicitado ayuda para el fomento del Museo Etnográfico al aire libre.

El concejal Sr. González Gutiérrez aclara que su pregunta tenía como objetivo poder solicitar la ayuda para adquirir tarimas para la fiestas de los pueblos en las que no es necesario el escenario.

Segundo.- El Sr. Alcalde informa que los plenos se convocarán a las 19:30 si ninguna persona de la Corporación se muestra contraria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO